

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

PAGARÉ sin número

CAPITAL		\$ 18.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
oct-20	18,09%	26	\$ 235.170,00
nov-20	17,84%	30	\$ 267.600,00
dic-20	17,46%	5	\$ 43.650,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 546.420,00

CAPITAL		\$ 18.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
dic-20	26,19%	25	\$ 327.375,00
ene-21	25,98%	30	\$ 389.700,00
feb-21	26,31%	30	\$ 394.650,00
mar-21	26,12%	30	\$ 391.800,00
abr-21	25,97%	30	\$ 389.550,00
may-21	28,83%	30	\$ 432.450,00
jun-21	28,82%	9	\$ 129.690,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.455.215,00



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00004-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : MARIA EMPERATRIZ OROZCO OSORIO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0609

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4044d09820223ce291f7e4230a8432eb863ee0d80ad13878c2c20a7dc0148c9

Documento generado en 30/06/2021 08:08:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>